

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de enero de 2013

VISTOS: Los Informes Nos. 002 y 003-2013-PNAEQW-US&M-JU de fecha 23 de enero de 2013, remitidos por la Unidad de Supervisión y Monitoreo, y el Informe N° 005-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 24 de enero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;



Que, asimismo, la Ley Nº 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuya primera disposición complementaria transitoria establece que Qali Warma aprueba, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas

con el servicio alimentario para el año escolar 2013, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la referida norma;

Que, conforme se desprende del Informe Nº 003-2013-PNAEQW-US&M-JU de fecha 23 de enero de 2013, remitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo, para la elaboración del listado de instituciones educativas públicas a ser atendidas por Qali Warma para el año escolar 2013, se tomaron en consideración los datos obtenidos de la información oficial del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGE), la Estadística de Calidad Educativa - ESCALE del Ministerio de Educación (2011), padrón de Instituciones Educativas beneficiarias del nivel pre escolar y escolar del PRONAA (2012), padrón de instituciones educativas del programa JUNTOS 2012 y tasa de incidencia de pobreza a nivel provincial y distrital: mapa de pobreza – INEI 2009;

Que, del procesamiento y análisis de la información antes descrita, se obtuvo que el número de instituciones educativas que Qali Warma atenderá en el 2013 es de 47 803 (27,532 del nivel primario y 20 271 del nivel inicial), con un total de 2 781 805 usuarios (2 228 379 del nivel primario y 553 426 del nivel inicial); asimismo, se aprecia que del total de Instituciones Educativas Públicas existen: a) 12 964 que se encuentran en distritos correspondientes al quintil 1 de pobreza, b) 9 888 en el quintil 2 de pobreza, c) 10 763 en el quintil 3 de pobreza, d) 7 663 en el quintil 4 de pobreza, y e) 6 525 en el quintil 5 de pobreza;

Que, asimismo, atendiendo a la variabilidad de la matrícula, asistencia a clases, apertura y cierre de instituciones educativas, entre otros factores inherentes al sector, resulta necesario aprobar un proceso continuo de actualización del listado de instituciones educativas públicas que garantice su permanente y continua validación a través del empleo de sistemas de información;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 005-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ, se remite la propuesta final del Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra, en base al Informe Nº 002-2013-PNAEQW-US&M-JU, por el cual se establecen los lineamientos y procedimientos especiales para su aplicación en el primer proceso de compras para la atención del servicio alimentario del año 2013, con la finalidad de promover calidad, eficiencia y transparencia en dicho proceso;

Que, debe considerarse que el numeral 6.6 de la Directiva Nº 001-2013-MIDIS, en cuanto al Sistema de Veedurías, establece que ejercen el rol de veedores de la Fase de Compra, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y/o la Unidad de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de los Gobiernos Regionales, de acuerdo con sus competencias. Mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma se aprueban las disposiciones referidas a los procedimientos que rigen el sistema de veedurías;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013, así como el Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013, el mismo que



como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución y, disponer su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Artículo 2.- Asignar a la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del Anexo referido en el artículo precedente, a través del empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin.

Artículo 3.- Aprobar el Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra, el mismo que como Anexo 2, forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

GUISELLE M. ROMERO LORA

PACCAMA MACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUEI MARKA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF